59 cincuenta y nue

Asunción, 10 de junio de 2019

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 57 19

Abg.
María Irene Barreto de Gómez, Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato MH N° 109/2017 – Lote 5, suscrito con la empresa LAYA S.A., SIME N° 29776/19.

Que, obra en el expediente de referencia la solicitud presentada por el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, a través del MEMORANDUM CA/DS N° 197/19, para la modificación del Contrato MH Nº 109/2017, suscrito con la empresa LAYA S.A. derivado de la LPN SBE Nº 11/17 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA – ID 334.655", para la ampliación del monto del contrato hasta la suma de Gs. 443.078.640 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta) y la vigencia por el plazo de tres (3) meses, según planilla Anexo.

En ese sentido, cabe aclarar que se remite el presente dictamen sobre la base de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Nota DNCP/DNC N° 8446/19, en relación a la Adenda N° 04/19 que se encuentra en etapa de publicación.

La solicitud planteada encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la provisión de insumos higiénicos y la continuidad del servicio de limpieza en el Lote 5 – Oficinas Impositivas de la Subsecretaria de Estado de Tributación, del interior del país, hasta tanto se realice un nuevo llamado, cuyos motivos se transcriben a continuación:

> *"El Contrato MH N° 109/17 celebrado con la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., y que en este caso en específico afecta al Lote 5 para los servicios de limpieza de oficinas correspondientes a las Oficinas de las Regionales Impositivas asentadas en varios puntos del interior del país. Ante el vencimiento del contrato que nos ocupa, es imperante la continuidad de los servicios, y por ende la ampliación del mismo.*
>
> *Los tributos, y la percepción de los mismos, forman parte de los recursos del Estado (Art. 178 – CN); los cuales son destinados a los programas nacionales de desarrollo, en directa y estrecha relación al **interés público** general. La falta de disponibilidad de los tributos en tiempo oportuno, eventualmente podrían poner en riesgo los planes y programas de desarrollo, con grave perjuicio al **interés público**.*
>
> *Por imperio de la Ley N° 109/92 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto –Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que Establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda, en su Artículo 12 establece que: **"...La Subsecretaría de Estado de Tributación tendrá a su cargo, en lo que concierne al Ministerio de Hacienda, la aplicación y administración de todas las disposiciones legales referentes a tributos fiscales, su percepción y fiscalización"**. Asimismo, es nuestra misión, **"Recaudar impuestos con integridad, eficiencia y transparencia..."** (...) en tal sentido este Viceministerio en su rol de administrador de los tributos fiscales y en razón de los actos propios que le faculta la ley, respondiendo a principios económicos y sociales justos, así como a políticas favorables al desarrollo nacional, la falta de percepción de los tributos en tiempo oportuno y el cuidado necesario, pondrían en riesgo los planes y programas de desarrollo, con grave perjuicio al **interés público.***

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELÉF. /FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Dentro de las principales funciones de las Regionales impositivas se encuentra la atención a los contribuyentes de todo el país de manera a recibir las declaraciones juradas y pagos a nivel nacional, gestionar la cobranza y el seguimiento impositivo, además del asesoramiento y soporte de los contribuyentes de su jurisdicción. Por lo que una buena atención, en un lugar mínimamente aseado y confortable, es primordial para una buena atención.

A todo esto, debemos añadir que la dotación de funcionarios de la SET del Ministerio de Hacienda es de aproximadamente 1.120 funcionarios, y concurren en las distintas dependencias del país de la Institución alrededor de 1.000 contribuyentes; además, la SET no posee personal para los servicios de limpieza. En caso de no contar con los servicios de limpieza, esto podría acarrear consecuencias muy negativas, pues la falta de limpieza de las instalaciones y sus alrededores propicia el aumento de alimañas y su consecuente transmisión de enfermedades graves y peligrosas para la salud; por lo que la limpieza constante es la forma de eliminación de criaderos de los vectores y la prevención de enfermedades, como el dengue, de modo a preservar el bienestar común de los contribuyentes, el funcionariado y extensivo a la población, en salvaguarda del bienestar general. En caso de no tener el servicio de limpieza puede ocasionar el cierre temporal de las regionales y esto conllevaría a una disminución en la recaudación y atención de los contribuyentes.

Además, como es de público conocimiento y ampliamente publicado por los medios de prensa, se han reportado casi cuatro mil casos de dengue en el país, y otras tantas enfermedades del sistema respiratorio, que incluso se han cobrado vidas. En este contexto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitió el documento denominado "Estrategia de Gestión Integrada de prevención y control de Dengue en el Paraguay", cuyo objetivo principal es la eliminación de los criaderos de los mosquitos transmisores del virus dengue, chikungunya y zika, más aún considerando la época de lluvia constante como consecuencia del fenómeno climático El Niño.

Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la Contratación.

Como consecuencia de los plazos procesales para la sustanciación de un procedimiento ordinario o excepcional, y ante la inminencia de la expiración del contrato de marras, todos los edificios de las Oficinas Impositivas del interior del país (16 oficinas) quedarían sin la cobertura de estos servicios. Además, debemos señalar que la Institución no cuenta con personal de limpieza.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4 de la Ley N' 2051/03.

Entendemos que no son lesionados los principios generales de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando que con la planificación y programación del procedimiento de contratación no ha sido posible satisfacer las necesidades en el tiempo oportuno; además, la adenda del contrato pretendido precede de la sustanciación de procedimiento de contratación pública, en igualdad de condiciones y libre competencia de los oferentes, y, de transparencia y publicidad. Por otro lado, las modificaciones pretendidas responden a lo estrictamente necesario.

Asimismo, mencionamos que la empresa contratista fue notificada debidamente de la intención de la modificación del contrato aludido precedentemente, y ha otorgado su conformidad para la prosecución de la modificación del citado convenio.

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELÉF. /FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

52 cincuenta y dos

iii. No se alteran de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato

Bajo ningún concepto se altera la naturaleza ni finalidad del mismo, considerando que los servicios son los mismos que se vienen ejecutando, y la pretensión es ampliar la vigencia de estos servicios y su consecuente contraprestación contractual".

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 10 de octubre de 2017, aprobado por Resolución DA N° 580/2017, por un monto total de Gs.7.104.652.057 (Guaraníes siete mil ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete), extendiéndose su vigencia por el plazo de dieciocho (18) meses desde la firma del contrato.

Que, por Adenda aprobada por Resolución MH/DA N° 135/19 de fecha 09 de abril de 2019, fue aceptada la ampliación del contrato para los LOTES 1 y 2 del Ministerio de Hacienda, hasta la suma de Gs. 643.658.700 (Guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos), y vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del monto y vigencia del servicio correspondiente al Lote 5, a través del CDP N° 430/19, que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07140614.

Contrato Vigente aprobado por Resolución MH/DA N° 135 del 09/04/19	**Gs. 7.849.750.791.**
Ampliación a aprobar para el Lote 5 – Oficinas Impositivas - SET	**Gs. 443.078.640.**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 8.292.829.431.**

Por Nota MH/DA/CUOC N° 267/19, de fecha 17 de abril de 2019, se requirió el parecer del Contratista, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad el día 23 de abril de 2019.

Que, la Ley N° 2051/2003, en el Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, en lo pertinente señala: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ..." b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...".*

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del monto y vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a asegurar la provisión los insumos y la continuidad de los servicios de limpieza hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 109/2017, en la Cláusula QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (Gs. 443.078.640.-) y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia por el plazo de tres (3) meses, a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva.

Es mi parecer.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA U.O.C.

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELÉF. /FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY